

## **BECAS DEL MEC!!!!**

Ha sido publicada en el BOE, la convocatoria de las becas del MEC de transporte y comedor, y reeducación pedagógica o del lenguaje, para el curso 2020-21.

Para poderlas solicitar es necesario:

1. Tener acreditada la necesidad específica de apoyo educativo por alguna de las siguientes vías:

- Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.
- Certificado de discapacidad.
- Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente.

2. Tener 2 años antes de 31 de diciembre de 2019.

Para el próximo curso hay establecido un límite de renta per cápita para conceder esta beca, pero **en caso de familia numerosa NO se contempla:**

Familias de 1 miembro: 11.937,00 €	Familias de 5 miembros: 34.370,00 €
Familias de 2 miembros: 19.444,00 €	Familias de 6 miembros: 38.313,00 €
Familias de 3 miembros: 25.534,00 €	Familias de 7 miembros: 42.041,00 €
Familias de 4 miembros: 30.287,00 €	Familias de 8 miembros: 45.744,00 €

A partir del 8avo miembro se añadirán 3.672,00 € por cada miembro computable.

**A día de hoy, esta solicitud sólo la podéis rellenar o imprimir directamente desde Internet. Podéis acceder yendo a: <https://sede.educacion.gob.es>, ir al apartado "Campañas", "Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. 2019-2020" se redirige a la página web y se va a "Pasos para solicitarla", en el margen izquierda de la pantalla. Para poderla rellenar os tendréis que registrar y recibiréis un correo electrónico con la activación.**

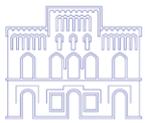
La documentación que se deberá adjuntar será requerida por la aplicación en el momento de rellenar la solicitud telemáticamente.

Además se deberá aportar documentación que acredite circunstancias que dan derecho a deducción de la renta: familia numerosa, monoparental,...

- Fotocopia del libro de familia y del carnet de familia numerosa, en caso de serlo.
- Si la familia es monoparental, documentación que lo justifique, por ejemplo: certificado de convivencia, libro de familia monoparental, resolución de separación,...

Para las necesidades de reeducación pedagógica o del lenguaje, deberán presentar:

- Certificado expedido por el inspector de zona en el que se acredite la necesidad de estos tratamientos por la inexistencia o insuficiencia de la atención pedagógica proporcionada por el centro del alumno.
- Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica en el que se detalle y justifique la asistencia educativa y las horas semanales de la prestación.
- Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta, así como del coste mensual.



SAGRAT  
COR  
SARRIÀ

- Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje.

**Por favor, enviarnos la solicitud y la documentación antes del día 23/09/2020, ya que el término de presentación finaliza el día 30/09/2020 y es necesario que el colegio tenga toda la documentación y la pueda comprobar.**

Sagrat Cor Sarrià